# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

### **ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.** 212-2012.

Guatemala, 07 de noviembre de 2012.

# EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, solicita una modificación presupuestaria que incluye sustituir fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, del Convenio de Donación de la Comunidad Económica Europea DCI-ALA-2010-021-929 Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala, para incorporar recursos con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de la gestión que desarrolla el Instituto de la Defensa Pública Penal;

### **CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 478 de fecha ,20 SET. 2012 , emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

#### CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio y del Instituto de la Defensa Pública Penal, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

#### POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:



# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
94	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	61	11	12,600,000	<u>12,600,000</u>

## **FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

- 11 Ingresos corrientes
- 61 Donaciones externas

## RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>12,600,000</u>	<u>12,600,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Gastos de Funcionamiento	<b>12,600,000</b> 12,600,000	<b>12,600,000</b> 12,600,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,600,000) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

> Pavel Vinicio Centeno López MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

María Castro



